

La percepción y conocimiento que tienen los empresarios en la ciudad de Medellín sobre la reforma tributaria Ley 2277 del 2022

Anyi Yhorlady Muñoz Pineda

Contaduría Pública, Institución Universitaria Escolme, Medellín, Colombia, amunozp@escolme.edu.co

Luz Daney Hernández Sepúlveda

Contaduría Pública, Institución Universitaria Escolme, Medellín, Colombia, ldhernandezs@escolme.edu.co

Sergio Gómez Molina

Docente investigador, Institución Universitaria Escolme, Medellín, Colombia, ciesadministracion1@escolme.edu.co

Recibido: 30/11/2023 - **Aceptado:** 02/02/2024 - **Publicado:** 23/04/2024

RESUMEN

La implementación de reformas tributarias determina dentro del gremio empresarial elegir cuidadosamente las decisiones a tomar, teniendo en cuenta que es necesario conocer el panorama de los cambios significativos, los cuales pueden reflejar un incremento de las tarifas tributarias o por el contrario nuevos tributos, donde algunos sectores pueden verse más afectados que otros. El objetivo es identificar la percepción y conocimiento que tienen los empresarios de la ciudad de Medellín sobre la reforma tributaria ley 2277 año 2022. La investigación es de enfoque cualitativo, debido a que le facilita al investigador comprender y profundizar los fenómenos. La población fueron los empresarios de la ciudad de Medellín, se realizó un muestreo no probabilístico a conveniencia. En los resultados se encontró que el tamaño empresarial más destacado dentro de la ciudad son las microempresas, donde la mayoría de empresarios manifestaron no conocer sobre la reforma tributaria. En conclusión, aunque los empresarios cuentan con un nivel educativo, se puede resaltar que no es uno de los principales factores que determinan el poco conocimiento de la reforma, si no el desinterés de estos.

Palabras clave: Reforma tributaria; percepción empresarial; actitudes empresariales.

ABSTRACT

The implementation of tax reforms determines within the business community to carefully choose the decisions to be made, taking into account that it is necessary to know the panorama of significant changes, which can reflect an increase in tax rates or, on the contrary, new taxes, where some sectors may be more affected than others. The objective is to identify the perception and knowledge that businesspeople in the city of Medellín have about the tax reform law 2277 of 2022. The research has a qualitative approach, as it facilitates the researcher's understanding and deepening of the phenomena, the population was the businesspeople of the city of Medellín, a non-

probabilistic convenience sampling was carried out. The results found that the most prominent business size within the city are micro-enterprises, where the majority of entrepreneurs expressed not knowing about the tax reform. In conclusion, although entrepreneurs have an educational level, it can be highlighted that it is not one of the main factors that determine the lack of knowledge of the reform, but rather the lack of interest of these.

Keywords: Tax reform; business perception; entrepreneurial attitudes.

1. INTRODUCCIÓN

La implementación de reformas tributarias determina dentro del gremio empresarial elegir cuidadosamente las decisiones a tomar, teniendo en cuenta que es necesario conocer el panorama de los cambios significativos, los cuales pueden reflejar un incremento de las tarifas tributarias o por el contrario nuevos tributos, donde algunos sectores pueden verse más afectados que otros (Actualícese, 2023).

La última reforma tributaria emitida en Colombia ley 2277 del 2022 destaca como objetivos principales disminuir los privilegios que poseen las personas naturales y empresas que obtienen altos ingresos y limitar los caminos que impulsan la evasión y elusión tributaria. Sumado a esto se pretende gestionar el recaudo de recursos que permitan consolidar el sistema de protección social.

La implementación de la ley 2277 de 2022 tiene como finalidad un recaudo de \$25 billones en el año 2023 (1,72% del PIB) y en promedio del 1,39% del PIB (Producto Interno Bruto) entre 2024 y 2033, sumado con la gestión de la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) en combatir la evasión y lograr recaudar un total de \$50 billones los cuales serán destinados a fuentes para financiar el gasto social. Dicha reforma estima que las medidas abordadas generarán una redistribución de los ingresos en los hogares más vulnerables.

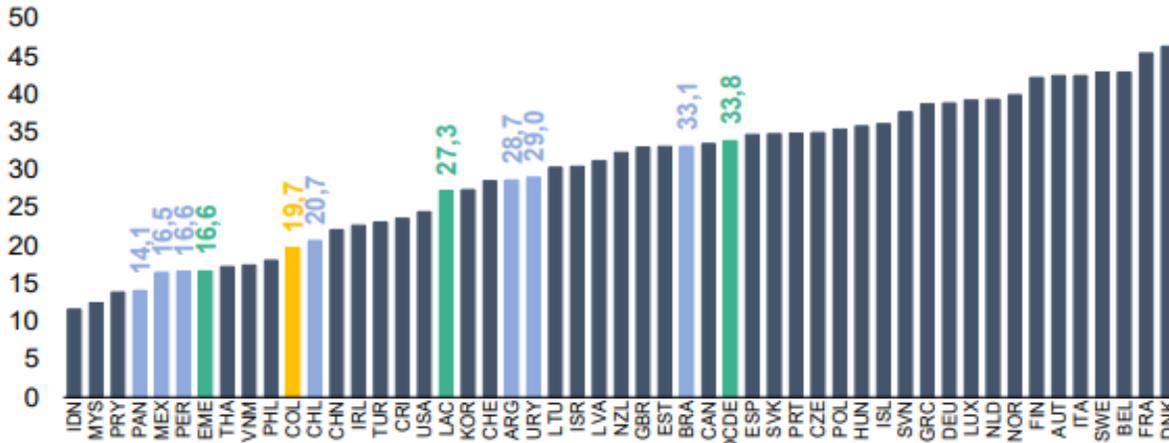
Adicionalmente a la problemática social que enfrenta Colombia una tributación para la justicia social en un contexto de pobreza, desigualdad e inseguridad alimentaria serán los principales puntos claves para ser abordados con el fin de brindar un bienestar general.

La inseguridad alimentaria en Colombia nace como consecuencia de la pobreza monetaria extrema, la cual ha registrado sistemáticamente en la última década niveles situados por encima del 35%. Así mismo la poca capacidad de recaudo de ingresos en comparación con otros países de Latinoamérica.

Esto se puede ver representado mediante el análisis de datos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2022) donde se concluye que durante el 2019 el recaudo tributario promedio del gobierno general de Latinoamérica y la ODCE (Organización Para la Cooperación y desarrollo económicos) fue del 27,3% y 33,8% del PIB respectivamente y en Colombia este se ubicó en 19,7%.

Figura 1

Ingresos tributarios totales del gobierno general 2019 (% del PIB).



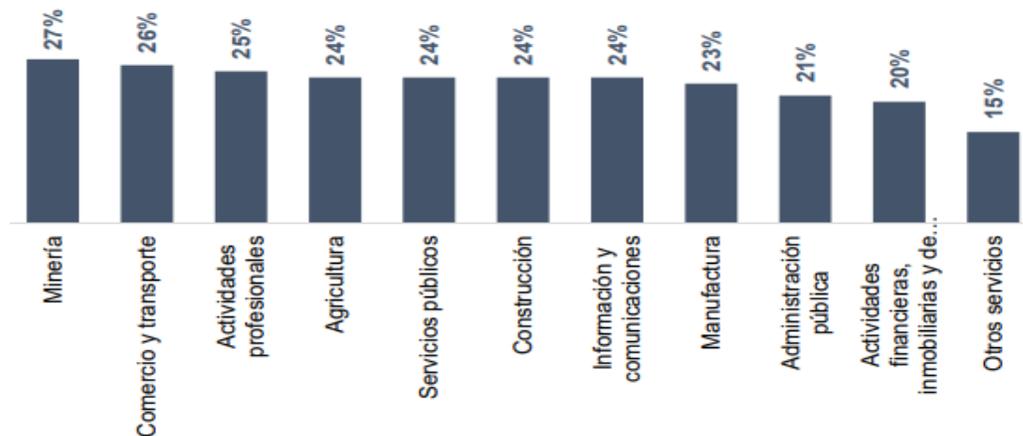
Nota. Tomado de Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2022).

La comisión de expertos de beneficios tributarios como lo cita el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, determina que el bajo recaudo tributario en Colombia nace como resultado de los reducidos ingresos de las rentas de personas naturales lo que ha generado que la compensación se vea reflejada sobre las altas tarifas emitidas a las empresas. Así mismo, se resalta que la eficiencia en cuanto al trato tributario igualitario entre diversas actividades productivas se debe fortalecer. Si bien, se resalta que el país cuenta con un gran número de beneficios tributarios, estos han influido en el tratamiento impositivo entre sectores económicos y como consecuencia de la carga tributaria asimétrica, algunos sectores terminan por asumir una tasa efectiva de tributación (TET) mayor (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2022).

La reforma tributaria de 2022 estableció que TET se relaciona a los impuestos reales pagados por una compañía según su utilidad contable depurada.

Figura 2

Tasas efectivas de tributación del impuesto de renta por sector económico, pronóstico 2022



Nota. Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2022).

La incertidumbre generada desde el momento que se dio a conocer el proyecto de ley fue una preocupación evidente en el sector empresarial según encuesta realizada por la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI, 2022), sobre temas relacionados con los proyectos de inversión y clima de los negocios, los resultados arrojaron que el 68,5% de las empresas ilustran un entorno económico incierto dentro del país, siendo el proyecto de ley el principal factor de angustia con el 68,3% de las respuestas.

Figura 3

Factores que afectan el clima de los negocios



Nota. Tomado de ANDI (2022).

Adicionalmente dicho proyecto ocasionó interrogantes sobre la seguridad jurídica y aspectos impositivos, el cuestionario adicionó preguntas sobre cuales aspectos generaban más preocupación de la reforma tributaria de los cuales se destacaron 5: El impuesto a los dividendos (78,9%), impuesto al patrimonio (66,2%), ganancias ocasionales y su impuesto diferido (59,4%), límite del 3% de algunas deducciones y descuentos (46,4%) y las personas naturales (39,9%).

Figura 4

Aspectos de la reforma tributaria que se consideran preocupantes

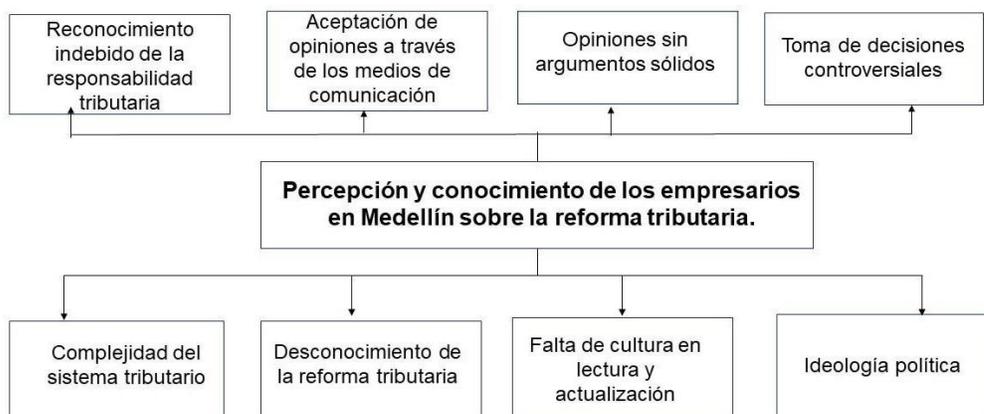


Nota. ANDI (2022).

Teniendo en cuenta lo anterior, cabe resaltar que desde la cotidianidad las perspectivas y conocimiento sobre la reforma tributaria pueden contraer sesgo de opiniones dentro de la sociedad, dado a que las fuentes de información no son confiables, es común observar que se genere una réplica de interpretaciones distorsionadas. En este sentido, es fundamental generar argumentos sustentables que a su vez faciliten el entendimiento y bases para un mayor conocimiento sobre lo que se comparte (ANDI, 2022).

Una vez revisado lo anterior se identifica la problemática, factores asociados a ella y los efectos derivados, como se detalla a continuación:

Figura 5
Árbol de problemas



Nota. Elaboración propia.

Al revisar los factores ilustrados anteriormente, se plantea la siguiente pregunta de investigación: ¿Cuál es la percepción y conocimiento que tienen los empresarios de Medellín sobre la reforma tributaria Ley 2277 de 2022?

2. MARCO TEÓRICO Y/O ANTECEDENTES

2.1. Marco referencial

Mediante informe de la comisión de expertos de beneficios tributarios presentado en año 2021 (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OECD), Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y Ministerio de Hacienda, 2021), se determina que un sistema tributario debe cumplir con tres esquemas tales como; eficacia, justicia y simplicidad, de los cuales Colombia se encontraría corto. Adicionalmente su análisis se enfoca en que la deficiencia del sistema tributario colombiano se centraliza por la elaboración de las políticas. La rotación constante de los gobiernos ha utilizado el régimen tributario como la alternativa más efectiva para corregir las falencias económicas de Colombia.

Para Colombia la implementación de reformas tributarias como método utilizado para contrapesar los desequilibrios del sistema, han afectado a las empresas en la medida que se genera un incremento en el gasto tributario.

Como consecuencia del complemento de un gasto tributario sobre otro, el sistema colombiano se torna cada vez más complejo. A su vez, la complicación impone un incremento de los costos para los contribuyentes y facilita la informalidad y evasión tributaria. Teniendo en cuenta la posición emitida por la comisión, se considera que las opiniones resaltadas sobre las reformas tributarias se ajustan al trabajo de investigación.

A través de entrevista por parte de Oliver Pardo director del observatorio fiscal de la Universidad Javeriana a la revista digital Portafolio (2022), determina sus opiniones referentes a las decisiones propuestas frente a la reforma tributaria, como bien puede considerarse aspectos positivos también existen los negativos. Pardo asegura que las empresas deberían tener una tarifa de impuestos menor. Resalta la importancia de *“no mirar quienes ganan y quienes pierden, sino cuánto ganan y cuánto pierden”*. Con base a su apreciación se enfatiza en el sector de las bebidas azucaradas las cuales se verán afectadas por la aplicación de un nuevo gravamen.

Teniendo en cuenta tal entrevista es notorio por parte de Pardo la preocupación en el impacto que puede tener el incremento de los impuestos sobre las bebidas dado a que no serán asequibles para la mayoría de los hogares en Colombia.

Como aporte adicional el señor Cesar Caballero Reinoso, Gerente de la empresa Cifras & Conceptos S.A. Compañía dedicada a la investigación de asuntos públicos, comparte su opinión sobre la reforma tributaria a la revista digital Portafolio. En dicha entrevista el señor Caballero resalta que la implementación de la reforma tributaria representa un cambio de la cultura tributaria en aspectos como:

No tener días sin IVA, ya que genera solo beneficios para las personas con mayores ingresos.

No presenta amnistías tributarias para los evasores, quienes se encuentran al tanto de los cambios reportados en cada norma con el fin de buscar las mejores formas de evasión (Caballero, 2022).

2.2. Marco Conceptual

Reforma tributaria: Método utilizado por los gobiernos, su implementación se realiza con el objetivo de generar un mayor recaudo para cubrir la deuda fiscal.

Gastos tributarios: Corresponden a disposiciones emitidas en cada legislación y generan modificaciones en las responsabilidades tributarias de un grupo económico específico (OECD, DIAN y Ministerio de Hacienda, 2021).

TET (Tasa Efectiva de Tributación): Porcentaje de las utilidades que se destina al pago de los impuestos (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, s.f.).

PIB (Producto Interno Bruto): Indicador económico utilizado para medir en un periodo determinado la productividad de un país (Banco de la República Colombia, s.f.).

2.3. Marco Legal

Constitución Política de Colombia: De acuerdo con lo expuesto en el artículo 363 de la Constitución Política Colombia de 1991 se expone que “el sistema tributario se funda en los principios de equidad, eficiencia y progresividad. Las leyes tributarias no se aplicarán con retroactividad”.

Ley 1819 del 2016: Reforma tributaria implementada en diciembre 29 de 2016 cuyo objetivo se basa en el fortalecimiento de la lucha contra la evasión y la elusión fiscal. Su aplicación determina lineamientos y clasificación de los ingresos para las personas naturales y jurídicas, específica procedimiento y tarifas de tributación (Ley 1819, 2016).

Ley 1834 del 2017: diseñada para fomentar toda la industria creativa, la cual se entiende como aquella industria del sector cultural, editorial, turístico entre otros. La pretensión desde el gobierno corresponde fomentar la comercialización de los bienes y servicios producto de estos gremios (Ley 1834, 2017).

Ley 2010 del 2019: Las empresas pueden acogerse al Régimen Simple de Tributación, que es un sistema simplificado que reduce la carga tributaria para las empresas elegibles, el gobierno crea este modelo de tributación con el objetivo de lograr la formalización de sectores minoritarios como son las peluquerías, tiendas pequeñas, profesionales donde predomine el factor intelectual antes que el material como restaurantes y locales de expendio de comidas llevados a la mesa (Ley 2010, 2019).

Ley 2277 del 2022: Reforma tributaria actual de Colombia, cuyo objetivo se centra en contribuir a la equidad, progresividad y eficiencia. Así mismo en reforzar la lucha contra la evasión, el abuso y la elusión y promover el mejoramiento de la salud pública y el medio ambiente. Dicha reforma trae consigo nuevos impuestos asociados a algunos sectores económicos y productores los cuales pueden verse afectados por dichas cargas impositivas (Ley 2277, 2022).

Estatuto Tributario Nacional (ET, s.f.): a través de los cuales se resaltan los siguientes articulados:

Artículo 240: se establecen tarifas adicionales al sector financiero y empresas cuya economía sea mixta.

Artículo 242: Tarifa especial para los dividendos o participaciones recibidas por personas naturales residentes.

Artículo 254-1: Descuento tributario determinado a partir de la renta líquida cedular de dividendos.

2.4. Marco geográfico

La ciudad de Medellín se caracteriza por ser una ciudad potencialmente atractiva para la creación de empresas según entrevista entregada por Lina Vélez presidente de la cámara de comercio de Medellín, quién reporta que entre el periodo de enero a mayo de 2023 se registraron 4.231 empresas nuevas, lo que significa un crecimiento del 9,1% más respecto del año anterior (Higuera, 2023).

Adicionalmente se confirma que el mayor número de entidades constituidas son micro y pequeñas empresas siendo el 80%, las medianas un 15% y las grandes un 1%. El crecimiento de nuevas unidades de negocios dentro de la ciudad representa un mayor número de contribuyentes (Higuera, 2023).

3. METODOLOGÍA O DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

La investigación es de enfoque cualitativo, debido a que le facilita al investigador comprender y profundizar los fenómenos. Adicionalmente, examina los estilos de vida cotidiana de los empresarios, se usa para percibir con claridad los fenómenos que ocurren, sin que el investigador opere el escenario de la investigación (Mayan, 2001 citado en Mejía, 2022).

La investigación es de tipo descriptivo, la población fueron los empresarios de la ciudad de Medellín, para ello se realizó un muestreo no probabilístico a conveniencia para lograr encontrar la información que detalle el objetivo general.

Los criterios de inclusión que se aplicaron a la población objeto de estudio fueron; edad, género, nacionalidad, nivel de escolaridad, tamaño de la empresa, clasificación de la actividad económica y tipo de empresa, permanencia en el mercado, cantidad de empleados y figura societaria.

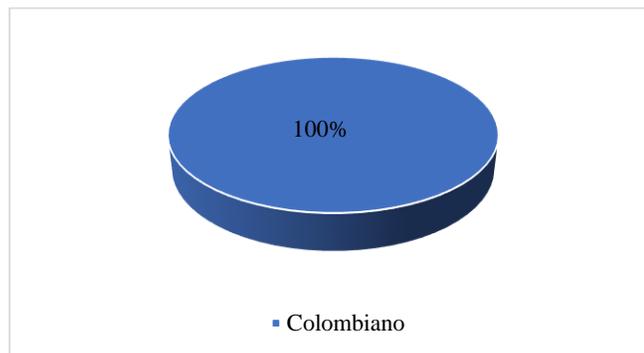
La técnica de recolección de la información implementada fue una entrevista semiestructurada, la cual se aplicó dependiendo de la disponibilidad del entrevistado, para quienes no pudieron brindar un espacio presencial se les compartió un link de conexión generado por la plataforma meet. Para ambos casos previo a la entrevista se presentó su respectivo consentimiento informado y la entrevista fue grabada.

4. ANÁLISIS DE RESULTADOS O HALLAZGOS

Una vez aplicado el instrumento de estudio que fue enmarcado en una muestra total de 15 empresarios ubicados en la ciudad de Medellín se pudo identificar que son de nacionalidad colombiana (gráfica 1), lo que demuestra un factor positivo, dado que el mercado en la ciudad aporta un ambiente de desarrollo que beneficia la inversión del país.

Gráfica 1

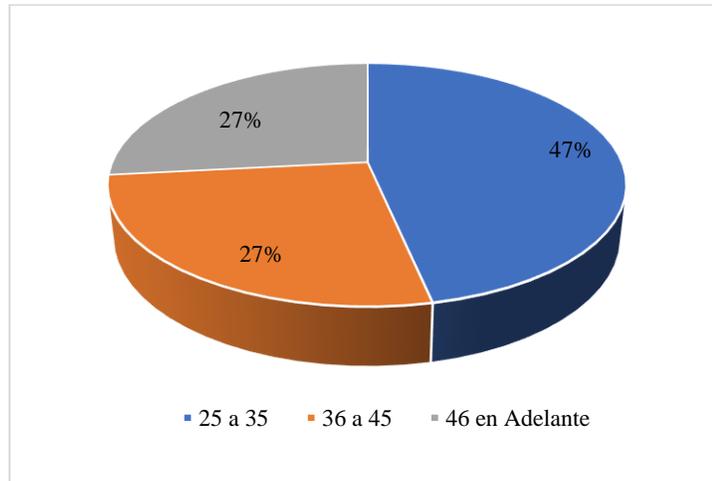
Nacionalidad empresarios



Nota. Elaboración propia.

Adicionalmente se observa que los empresarios se destacan dentro de un rango etario de 25 a 35 años, representando un 47% de la muestra, seguido a ello se encuentra quienes tienen un rango entre 36 a 45 años y 46 años en adelante, su participación porcentual es del 27% para ambos rangos (gráfica 2).

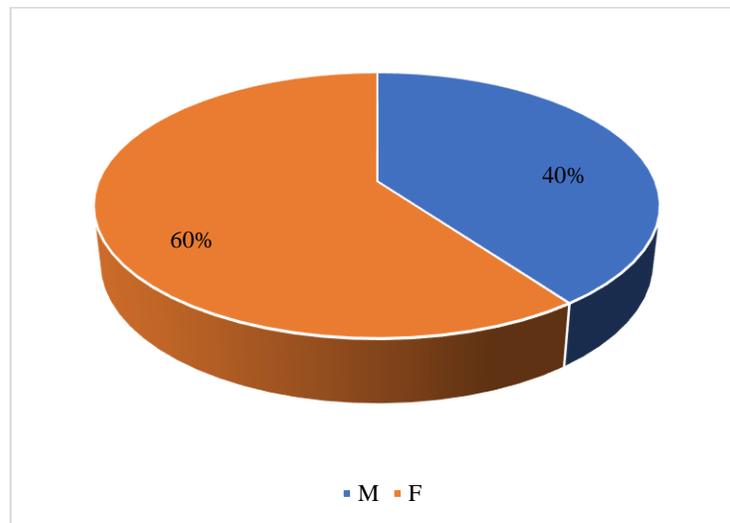
Gráfica 2
Edad.



Nota. Elaboración propia.

Además, se resalta que el género femenino en la ciudad de Medellín destaca mayor participación, los resultados muestran una intervención del 60% y el 40% restante corresponde al género masculino (gráfica 3).

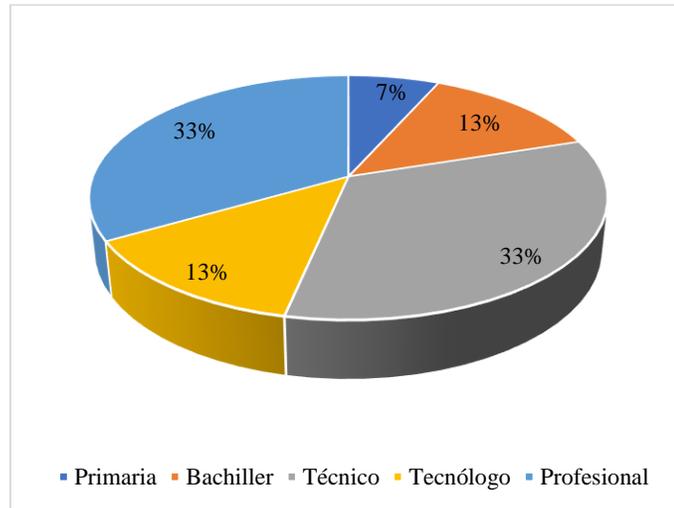
Gráfica 3
Género



Nota. Elaboración propia.

Así mismo, se puede evidenciar que los empresarios cuentan con un nivel de escolaridad dentro de los cuales se resalta que el nivel técnico y profesional son mayores, con una participación del 33%, seguido se encuentra los niveles de bachillerato y tecnológico con una intervención del 13%, por último, el nivel de escolaridad primaria cuenta con un 7% de participación.

Gráfica 4
Nivel de escolaridad



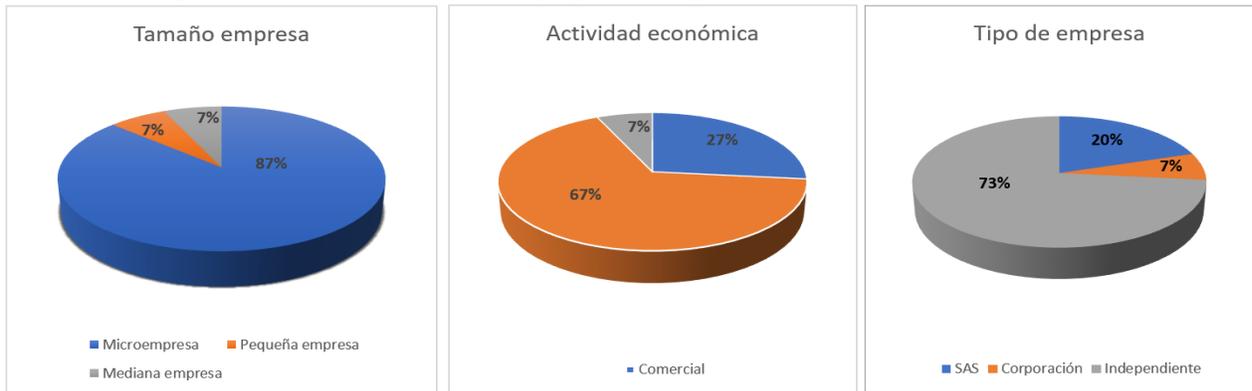
Nota. Elaboración propia.

Por otra parte, se puede determinar que el tamaño empresarial más destacado dentro de la ciudad de Medellín es el de microempresas con una participación de 87%, seguido de las pequeñas y medianas empresas, cuyo aporte corresponde para ambos tamaños un 7%. De igual forma se resalta que la actividad económica se desarrolla con mayor relevancia dentro de los servicios, generando un aporte del 67%. Adicionalmente, se agregan quienes desarrollan actividades de comercio con una participación del 27% y finalmente aquellos que ejecutan actividades tanto comercial como de servicios en un 7%. También se identifica que los empresarios de Medellín son mayormente independientes, personas naturales con una intervención 73%. Así mismo, se clasifican las personas jurídicas como SAS y Corporaciones con una participación del 20% y el 7% según el orden (gráfica 5).

Finalmente se identifica que la mayoría de los microempresarios independientes prestadores de servicios cuentan con una permanencia en el mercado de 1 y 10 años representando el 73% y el 27% restantes lo componen aquellos empresarios que cuentan con una permanencia superior a 11 años. Por lo tanto, dichos empresarios aportan a la disminución del desempleo. Teniendo en cuenta su tamaño empresarial se observa que el promedio de personas contratadas oscila entre 1 a 5 empleados (gráfica 6).

Gráfica 5

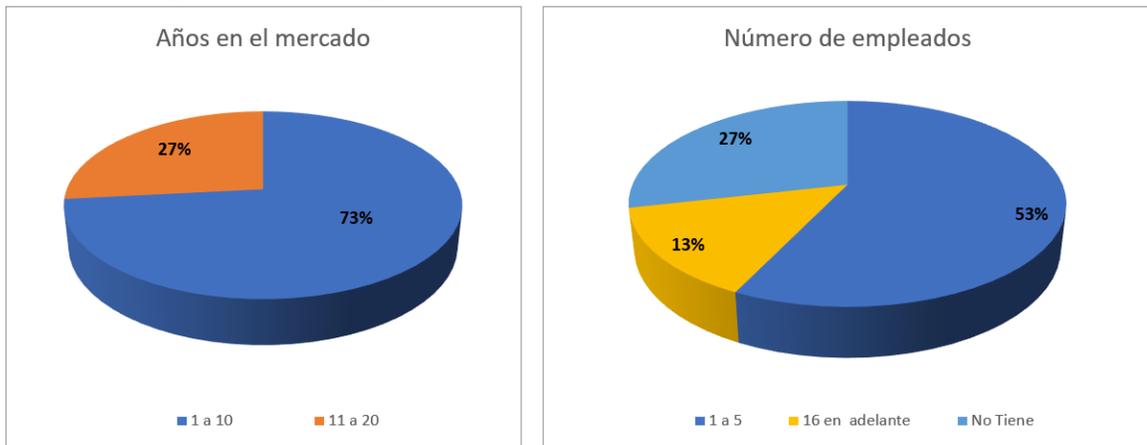
Tamaño de empresa, actividad económica y tipo de empresa.



Nota. Elaboración propia.

Gráfica 6

Años en el mercado y número de empleados



Nota. Elaboración propia.

Una vez identificadas las características principales de la población objeto de estudio se procede a realizar la interpretación de la información entregada por los entrevistados, la metodología aplicada para dicha interpretación fue la teoría fundada realizando énfasis en la codificación abierta.

Después de la aplicación de la entrevista se pudo interpretar que en su mayoría las personas no conocen sobre la reforma tributaria como lo manifiesta el E07 “conozco poco de la reforma tributaria, solo he podido indagar sobre los trabajadores independientes creo que puede haber ventajas y desventajas al respecto”.

Sin embargo, se identificó que algunos de ellos relacionan conceptos sobre la reforma tributaria. Por ejemplo, el E14 considera que la reforma tributaria es el incremento de los impuestos “Es recaudo de impuestos y cambios en los mismos recaudos”.

Así mismo, el E06 reconoce que existe la obligación de declarar sobre una tarifa mínima de 15% y manifiesta lo siguiente “En las empresas no le veo mucho cambio, el cambio significativo es que

le anexaron la creación de la sobretasa para liquidar el impuesto de renta que si o si se debe pagar el 15% sobre la utilidad ya depurada ...”.

Adicional a lo anterior, se reconoce que hay quienes manifiestan que no les interesa conocer sobre la reforma tributaria, el entrevistado E10 opina que “no conozco mucho,mmmmm..... no he visto la necesidad de prestar atención y creo que son cambios a la constitución”.

Tras conocer las opiniones de los entrevistados la mayoría no siente preocupación frente a la implementación de la reforma tributaria debido a que depositan su confianza en sus asesores. Dicha afirmación puede evidenciarse con lo expuesto por el entrevistado E11 “No tengo preocupaciones sobre la reforma, creo 100% en mi contador”.

Adicionalmente hay una minoría de los entrevistados que manifiestan su preocupación sobre la imposibilidad de permanecer en el mercado como lo describe el entrevistado E03 “me preocupa la carga de impuestos, porque dificulta la permanencia en el mercado”.

Para añadir, se puede identificar que los entrevistados reconocen que es importante tener un asesoramiento sobre la reforma tributaria, en sus reportes la mayoría informa que el conocimiento de la reforma tributaria les ayuda a la planeación de estrategias de manera que se puedan enfrentar a las afectaciones de su sector; el conocer ofrece herramientas para el aprovechamiento de los beneficios y el desarrollo de argumentos que respalden los puntos de vista a discutir sobre la reforma tributaria.

Agregado a lo anterior, se conoce que una minoría de los entrevistados manifiesta que no considera importante asesorarse debido a que hasta ahora no ha tenido que pagar impuestos y al acudir a una asesoría le genera más gastos, posición que se resalta en las palabras del entrevistado E04 “Hasta ahora no he tenido que pagar impuestos y si me asesoro eso me implica más gastos”.

Finalmente, en la aplicación del ejercicio los entrevistados comunican que la implementación de la reforma tributaria puede influir de manera negativa en la ejecución de la actividad económica en el momento que compren sus insumos porque se incrementan los precios. Pero hay quienes informan que ha sido muy positivo para ellos, ya que han incrementado su rentabilidad y generado más empleos. También se encontró que algunos entrevistados ven la reforma tributaria como una oportunidad para mejorar la planificación e innovación dentro de su compañía.

5. CONCLUSIONES

De acuerdo con los resultados obtenidos frente a los diversos conceptos que surgen en el gremio empresarial de la ciudad de Medellín teniendo en cuenta la muestra obtenida, se puede concluir que aun cuando los empresarios cuentan con un nivel educativo se puede resaltar que no es uno de los principales factores que determinan el poco conocimiento de la reforma, si no el desinterés de estos.

Agregando a lo anterior, se resalta que los empresarios tienen una percepción negativa sobre la reforma tributaria, las causas que derivan esta sensación nacen de la falta de asesoramiento y del enfoque sobre el control de los gastos que para los empresarios son necesarios en el desarrollo de su actividad controlando los márgenes de utilidad.

6. REFERENCIAS

- Actualícese. (28 de febrero de 2023). *Reforma tributaria: puntos de los que se habla poco que afectarán a sectores económicos*. <https://actualicese.com/reforma-tributaria-puntos-que-afectaran-a-sectores-economicos/>
- Asociación Nacional de Empresarios de Colombia - ANDI. (15 de septiembre de 2022). *Alto nivel de incertidumbre por la reforma tributaria afecta planes de inversión en el país*. <https://www.andi.com.co/Home/Noticia/17332-alto-nivel-de-incertidumbre-por-la-refo>
- Banco de la República Colombia. (s.f.). Producto interno bruto (PIB). <https://www.banrep.gov.co/es/glosario/producto-interno-bruto-pib>
- Caballero, C. (2022). Reforma tributaria 2022. Portafolio. <https://www.portafolio.co/opinion/cesar-caballero-reinoso/reforma-tributaria-2022-cesar-caballero-570195>
- Constitución Política de Colombia [Const.] Art. 363 de julio de 1991 (Colombia).
- Estatuto Tributario Nacional. (s.f.). Artículos. <https://estatuto.co/240>
- Higuera, J. (25 de julio de 2023). *La creación de empresas en Medellín aumentó 9,1% entre enero a mayo de este año*. La República. <https://www.larepublica.co/especiales/medellin-esta-de-moda/la-creacion-de-empresas-en-medellin-aumento-9-1-entre-enero-a-mayo-de-este-ano-3661735#:~:text=Industria-,La%20creaci%C3%B3n%20de%20empresas%20en%20Medell%C3%ADn%20aument%C3%B3%209%2C1%25%20entre>
- Ley 1819 de 2016. Por medio de la cual se adopta una Reforma Tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones. 29 de diciembre de 2016. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1819_2016.html
- Ley 1834 de 2017. Por medio de la cual se fomenta la economía creativa Ley Naranja. 23 de mayo de 2017. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30030647>
- Ley 2010 de 2019. Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la Ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones. 27 de diciembre de 2019. D.O. No. 51179
- Ley 2277 de 2022. Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones. 13 de diciembre de 2022. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_2277_2022.html

- Mejía, O. (2022). Una introducción a los métodos cualitativos: módulo de entrenamiento para estudiantes y profesionales. María J. Mayan, traducción de César A. Cisneros. *Revista Multidisciplinaria de Investigación*, 1(1), 105-110. <https://revistas.ues.edu.sv/index.php/remi/article/view/2458/2507>
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2022). Reforma Tributaria para la igualdad y la justicia social. https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=/ConexionContent/WCC_CLUSTER-200786#:~:text=Adem%C3%A1s%20de%20elevar%20los%20ingresos,bebidas%20azuca radas%20y%20alimentos%20ultraprocesados
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (s.f.). Precisiones sobre la Tasa Efectiva de Tributación empresarial en Colombia. https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=/ConexionContent/WCC_CLUSTER-203339#:~:text=%C2%BB%20La%20tarifa%20efectiva%20de%
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OECD), Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y Ministerio de Hacienda. (2021). Informe de la Comisión de Expertos en Beneficios Tributarios. <https://www.dian.gov.co/dian/Documents/Informe-Comite-Expertos-DIAN-OCDE2021.pdf>
- Portafolio. (12 de agosto de 2022). *Lo bueno, lo malo y lo feo de la reforma tributaria*. <https://www.portafolio.co/economia/reforma-tributaria/reforma-tributaria-2022-lo-bueno-lo-malo-y-lo-feo-segun-expertos-569531>